

OFICIO CIRCULAR No. SEPS-ISNF-2016- 08431

Quito, D.M., 20 MAY 2016

Señores

GERENTES

COOPERATIVAS DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Presentes.-

ASUNTO: “Pago de contribución SEPS año 2015”

El Oficio Circular No. SEPS-ISFN-2016-05863 del 11 de abril de 2016, respecto al pago de la contribución a esta Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para el periodo del ejercicio económico 2015, determinaba que la contribución del cinco por ciento (5%) sobre las utilidades y excedentes a las Cooperativas de la economía popular y solidaria, debían ser canceladas hasta el 30 de abril de 2016.

Mediante la Resolución No. SEPS-IGT-IGG-ITICA-ISNF-IGJ-ITHAF-087 del 20 de abril de 2016, se derogó la Resolución No. SEPS-IGPJ-2013 del 12 de abril del 2013, en la cual se regulaba el cálculo de la contribución del cinco por ciento (5%) a la Superintendencia, sobre las utilidades y excedentes de las Cooperativas de la economía popular y solidaria.

En la Disposición Transitoria Única de la citada resolución, se resolvió lo siguiente: “*Respecto de las utilidades y excedentes generados en el ejercicio fiscal 2015, todas las cooperativas del sector no financiero de la Economía Popular y Solidaria pagarán la contribución del 5% hasta el 30 de junio de 2016. Dicho porcentaje se calculará una vez cancelada, mediante depósito del valor correspondiente, en la cuenta de la Superintendencia disponga para el efecto.*”

Por lo expuesto, en virtud de que la Resolución No. SEPS-IGT-IGG-ITICA-ISNF-IGJ-ITHAF-087, es una norma posterior que deroga una anterior y trae consigo una Disposición Transitoria Única, que busca beneficiar a las Cooperativas de la Economía Popular y Solidaria; esta Institución, modifica la fecha máxima del pago del cinco por ciento (5%) de la contribución a la Superintendencia determinada en el Oficio Circular No. SEPS-ISFN-2016-05863 del 11 de abril de 2016; fijando como fecha final del pago de la contribución, correspondiente al período 2015, hasta el 30 de junio del 2016.

Atentamente,



Andrea Bedoya Ramos

INTENDENTE DEL SECTOR NO FINANCIERO (S)

